

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINACONDUSEF



Oficio No. TRANSPARENCIA /18 / 2017
Ciudad de México a 10 de mayo del 2017

C. Solicitante.

En respuesta a la solicitud de información con folio número 6016800001717, dirigida a la Unidad de enlace del Sindicato Nacional de trabajadores de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. (SINACONDUSEF), que a la letra dice:

“¿A partir de que fecha ese sujeto obligado recibió por primera vez recursos públicos?” (sic)...

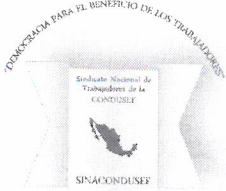
Con fundamento en los artículos 44 fracción III, 79, 116, 138, fracciones I y II, 139 y 140 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia da respuesta a su solicitud de la siguiente manera:

En atención a la información recibida mediante correo electrónico por parte de la Secretaría de Finanzas del SINACONDUSEF, a través de la cual da respuesta a los cuestionamientos referentes a su Secretaría consistente en la siguiente:

¿ A partir de qué fecha ese sujeto obligado recibió por primera vez recursos público?

Se hace de su conocimiento que derivado de que esta organización sindical es un ente autónomo, que nunca ha recibido ni ejercido recursos públicos ni ejecutado actos de autoridad, después de la búsqueda exhaustiva en la Secretaría a su cargo no existe ninguna base de datos que contenga la información consultada; por lo que dicha información es inexistente.

En virtud de lo anterior, este órgano colegiado se encuentra material y jurídicamente imposibilitado de otorgar la información requerida en la solicitud que nos ocupa.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL SINACONDUSEF**

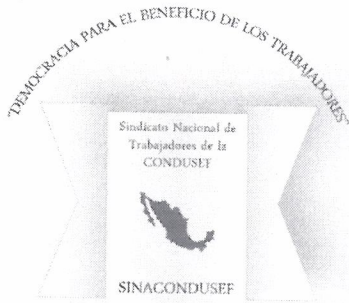


Sin otro particular, envié a Usted un muy cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. RUBÉN VILLAVICENCIO SERRATO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SINACONDUSEF**



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Sesión de trabajo**

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día Diez de mayo de dos mil diecisiete, estando presentes, los Licenciados Rubén Villavicencio Serrato, Héctor Salud Zárate y María del Rocío Bustamante Loya, integrantes del **Comité de Transparencia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios (SINACONDUSEF).** -----

Se hace constar que con la asistencia de los tres integrantes del Comité de Transparencia del SINACONDUSEF, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión. -----

El Comité reunido procede a desahogar el siguiente orden del día: -----

1. Análisis de la solicitud de información recibida en la Unidad de Transparencia del SINACONDUSEF con número de folio: 6016800001717-----
2. Acuerdo de dictaminación para el caso de ampliación de plazo de respuesta y/o clasificación y/o declaración de inexistencia y/o de incompetencia de la información, solicitada mediante folio 6016800001717.-----

Punto No. 1 Análisis de la solicitud de información recibida en la Unidad de Transparencia del SINACONDUSEF con número de folio: 6016800001717. Se hace constar que la Unidad de Transparencia del SINACONDUSEF, recibió el 05 de abril de 2017 la solicitud de información con folio **6016800001717**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI, siendo el solicitante el **C. EDUARDO ESQUIVEL ESQUIVEL**, cuya descripción de solicitud señala lo siguiente: -----

“¿A partir de que fecha ese sujeto obligado recibió por primera vez recursos públicos?” (sic).....

En atención a la información recibida mediante correo electrónico por parte de la Secretaría de Finanzas del SINACONDUSEF, a través de la cual da respuesta al cuestionamiento referente a su Secretaría, consistente en lo siguiente:

¿A partir de qué fecha ese sujeto obligado recibió por primera vez recursos públicos?

Se hace de su conocimiento que derivado de que esta organización sindical es un ente autónomo, que subsiste únicamente de las cuotas sindicales aportadas por sus agremiados y nunca ha recibido ni ejercido recursos públicos ni ejecutado actos de autoridad, después de la búsqueda exhaustiva en la Secretaría a su cargo no existe ninguna base de datos que contenga la información consultada; por lo que dicha información es inexistente.

En virtud de lo anterior, este órgano colegiado se encuentra material y jurídicamente imposibilitado de otorgar la información requerida en la solicitud que nos ocupa.....

.....En virtud de lo anterior, este órgano colegiado procede a generar el siguiente dictamen:.....

Punto No. 2.- Acuerdo de dictaminación por medio del cual se da respuesta a la información, solicitada mediante folio 6016800001717: Con fundamento en los artículos 44 fracción III, 79, 116, 138, fracciones I y II, 139 y 140 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia por unanimidad confirma la inexistencia de la información solicitada mediante el folio 6016800001717 derivado de que esta Organización Sindical es un ente autónomo, que subsiste únicamente de las cuotas sindicales aportadas por sus agremiados y nunca ha recibido ni ejercido recursos públicos ni ejecutado actos de autoridad.

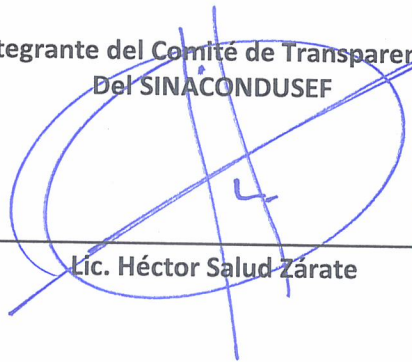


En virtud de lo anterior, este órgano colegiado se encuentra material y jurídicamente imposibilitado de otorgar la información requerida en la solicitud que nos ocupa. -----

Notifíquese al solicitante.-----

Sin más asuntos por tratar, se cierra la presente sesión a las catorce horas con quince minutos de la fecha en que se actúa, firmando al calce los que en ella intervinieron. -----

**Integrante del Comité de Transparencia
Del SINACONDUSEF**



Lic. Héctor Salud Zárate

**Integrante del Comité de Transparencia
Del SINACONDUSEF**



Lic. María del Rocio Bustamante Loya

Titular de la Unidad de Enlace



Lic. Rubén Villavicencio Serrato